

Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:		Inserción de actas de nacimiento, matrimonio o defunción levantadas en el Extranjero.				
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio. Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		 ✓ Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos. ✓ Plaza Colon y Costa Rica s/n Col. Centro, Xochitepec, Morelos. ✓ Teléfono: (777) 361 41 09 ✓ Correo: secretario-municipal@xochitepec.gob.mx ✓ Oficialía 01 del Registro Civil de Xochitepec, Morelos. ✓ Oficial 01 del Registro Civil de Xochitepec, Morelos. ✓ Plaza Colon y Costa Rica s/n Col. Centro, Xochitepec, Morelos. ✓ Teléfono: (777) 361 41 09 Ext. 112 				
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?		 ✓ Correo: registro-civil@xochitepec.gob.mx ✓ En la Dirección General del Registro Civil del Estado de Morelos o en todas las oficialías del Registro Civil del Estado. 				
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		 ✓ En el caso de inserción de acta de nacimiento cualquiera de los padres del menor que acrediten ser mexicanos y sólo el registrado si es mayor de edad. Si es inserción de matrimonio el cónyuge mexicano. En el de defunción los familiares del finado. 				
Medio de presentación del trámite o servicio.		✓ Mediante el Formato de Solicitud de Nacimiento, el cual puede obtenerse en la Oficialía Número 01 de Xochitepec, o por los encargados de las Oficialías del Registro Civil Municipales distribuidas en el Estado.				
Horario de Atención al público. Plazo oficial máximo de resolución		✓ 8:00 hrs. a 15:00 hrs. de Lunes a Viernes.✓ Ocho días hábiles.				
Vigencia.		✓ No aplica				
Ante el s	ilencio de la autoridad aplica	✓ Afirmativa ficta.				
	Regui	isitos y documentos anexos que se requieren				
No.			Original	Copia		
	Inserción de acta de nacimiento.					
1	Formato de solicitud.		1			
2	Acta de nacimiento extranjera, debidamente apostillada por la autoridad extranjera correspondiente o legalizada por parte del Servicio Exterior Mexicano del país donde se emitió el acta extranjera.		1	1		
3	Si el acta extranjera estuviere reda la traducción de la misma realizad Justicia del Estado de Morelos.	1	1			
4	Copia certificada actualizada o nacionalidad mexicana, carta de ciudadana o matrícula consular de año 2003 a la fecha, en caso de copia certificada actualizada.	1	1			
5	Identificación Oficial del padre o madre mexicano compareciente.		1	1		
6	Identificación Oficial del titular del acta a insertar, sólo en caso de ser mayor de					
	edad.		1	1		
7	Pago de derechos.		1			
	Inserción de Acta de Matrimonio.					
1	Original del acta de matrimonio e extranjera correspondiente o legal país donde se emitió el acta extran	1	1			



2	Si el acta extranjera estuviere redactada en idioma dife la traducción de la misma realizada por perito autoriza Justicia del Estado de Morelos.	1	1		
3	Copia certificada actualizada o cotejada del acta mexicano. El cotejo deberá ser del año 2003 a la fecha otro Estado deberá presentarse copia certificada actuali	1	1		
4	Identificación oficial del cónyuge mexicano.	1	1		
5	Pago de derechos.				
	Inserción del Acta de Defunción.				
1	Original del acta de defunción extranjera, debidamen extranjera correspondiente o legalizada por parte del S país donde se emitió el acta extranjera.	1	1		
2	Si el acta extranjera estuviere redactada en idioma dife la traducción de la misma realizada por perito autoriza Justicia del Estado de Morelos.	1	1		
3	Copia certificada actualizada o cotejada del acta o nacionalidad mexicana, carta de naturalización del deberá ser del año 2003 a la fecha, en caso de que el a presentarse copia certificada actualizada (SIDEA).	1	1		
4	Identificación oficial del finado.		1	1	
5	Identificación oficial del compareciente.		1	1	
6	Pago de Derechos.		1		
	Costo y forma de determinar el monto:	Área de pago:			
Inserciones en Actas de Nacimiento 4.5 UMA, \$380.21 Inserción en Actas de Matrimonio 4.5 UMA, \$380.21 Inserción en Actas de Defunción 4.5 UMA, \$380.21 ✓ Lunes a Vie		Morelos. Plaza Colo	08:00 a 16:00 hrs		

Observaciones Adicionales:

En el supuesto de que el acta que se pretende insertar sea de un menor de edad, es indispensable la presencia del padre o madre mexicano. Si se trata de un mayor de edad sólo deberá de comparecer éste. En caso de que el trámite lo realice persona distinta al interesado, deberá anexar poder especial ante Notario Público o Consulado Mexicano e identificación oficial. Los documentos originales que se solicitan son sólo para cotejar con las fotocopias y serán devueltas al usuario, a excepción de la traducción que se anexa al apéndice correspondiente. El costo establecido se aplica únicamente en esta Dirección General, en caso de llevarse a cabo este trámite en otra Oficialía Municipal éste puede variar ya que ellas se rigen por la Ley de Ingresos de su Municipio. El costo indicado es solamente por el trámite de inserción, además se debe cubrir la cantidad de \$105.61 pesos por la copia certificada.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

✓ No aplica.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REOUISITOS Y DEL COSTO

Artículo 34 de la Ley de Ingresos del Municipio de Xochitepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2019, publicada el 26 de Marzo de 2019 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5690. Artículo 83 y 433 del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos. Artículos 66, 67, 68, 69, 70 y 71del Reglamento para el Registro Civil del Estado de Morelos; artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, publicado el 17 de Julio de 2019, Periódico oficial Tierra y Libertad No. 5726.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

- ✓ Contraloría Municipal de Xochitepec, Mor.
- ✓ Dirección: Calle República Guatemala esquina República Argentina s/n, Colonia Centro, Xochitepec, Morelos
- ✓ Teléfono: 365 72 44 Extensión 113
- ✓ Correo: cpberna9@hotmail.com
- ✓ Horario de Atención: Días Hábiles Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas.



NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.